



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Rectificar resoluciones 279 y 389 designación docente Giornado Moras en Área de Género EX-2024-00055  
239- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La RDIR-2024-279-UNC-DIR#CNM y RDIR-2024-389-UNC-DIR#CNM donde se designa de manera interina al personal docente en Área de Género de este Colegio, por los períodos comprendidos entre el 01/05/2024 al 30/06/2024 y desde el 01/07/2024 al 31/08/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Docente Giordano Moras, Marina Florencia (Legajo N° 59131, DNI 34.826.473) cumple tareas Área de Género en el Colegio por un total de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que de acuerdo a lo antes dicho, se hace necesario rectificar parcialmente las RDIR-2024-279-UNC-DIR#CNM y RDIR-2024-389-UNC-DIR#CNM en lo que respecta a la cantidad de horas en las que fue designada la Docente Giordano Moras, debido a que involuntariamente fue designada en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que los cambios detallados precedentemente sólo son necesarios para adecuar administrativamente el cargo de la docente Giordano Moras en el sistema Mapuche.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente adjuntas en informe de Personal adjunto en orden 67 del expediente referenciado.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente la RDIR-2024-279-UNC-DIR#CNM y RDIR-2024-389-UNC-DIR#CNM en su defecto, considerar la designación de la docente Giordano Moras, Marina Florencia (Legajo N° 59131, DNI 34.826.473), en seis (6) horas cátedra en el Área de Género (Código 229).

Art.2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de la docente

Giordano Moras mencionada en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.